

Huépil, 28 de Diciembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3643 / 2016 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 de fecha 12.05.2015 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886. El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el artículo N° 8 letra c) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 3 del reglamento de la ley “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones ...”
- g) El Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 11.01.2016, que Aprueba Programa de Navidad 2016.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 3568 de fecha 20.12.2016, que Aprueba trato directo por imprevistos.
- i) La solicitud de compra N° 471 con de fecha de recepción 27.12.2016, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde requiere el servicio de arriendo de 3 camas elásticas y 4 juegos inflables.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

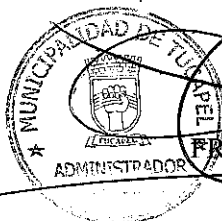
1. **APRUEBESE** la contratación directa por imprevisto del servicio mencionado en la letra i) (solicitud de compra N° 471) de los vistos antes señalados a la **SRA. REBECA VALENZUELA ARRIAGADA**, RUT N° [REDACTED], por un valor de \$ 265.000.- (Doscientos sesenta y cinco mil pesos) más impuestos.

2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.09.999 “Prog. de Navidad”.

NOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



CRISTIAN OSES ABUTER
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FDA/COA/MWC/jcm

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

APRUEBA COMPRA TRATO DIRECTO
“CONTRATACION DE SERVICIOS
ADICIONALES MES DE DICIEMBRE”

Huépil, 27 de Diciembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3644 /2016/

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 de fecha 12.05.2015 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886. El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- Lo establecido en el artículo N° 8 letra g) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10, punto N° 7 letra a) “Si se requiere contratar la prorroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo que proceda a un nuevo proceso de compra”.
- La solicitud de compra recepcionada con fecha 27.12.2016, emanada del Director del Depto. de Administración y Finanzas, por contratación de servicios adicionales mes de Diciembre.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** trato directo del servicios mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, según lo siguiente:

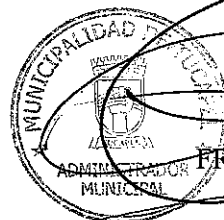
NOMBRE	RUT	VALOR
VALESCA OLIVARES PAREDES	15.400.389-4	\$ 27.778.-
FABIOLA SALAMNCA ORTIZ	12.731.596-5	\$ 27.778.-
PAULINA CID INFANTE	15.943.028-6	\$ 27.778.-

- Impútese** el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999 “Otros Servicios Generales”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



CRISTIAN ROSES ABUTER
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FDA/COA/MVC/jcm

Huépil, 28 de Diciembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3645/2016/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 de fecha 12.05.2015 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886. El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 punto N° 7 letra n) del reglamento de la ley "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local,..."
- g) El memorándum N° 061 con de fecha de recepción 28.12.2016, emanada del Administrador Municipal, donde requiere el servicio de lavado de cortinas del gimnasio bicentenario de Huépil.
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

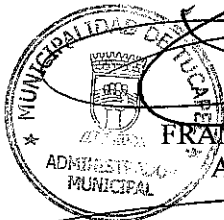
DECRETO

1. **APRUEBÉSE** la contratación directa del servicio mencionado en la letra g) (memorandum N° 061) de los vistos antes señalados a la **SRA. MERCEDES GAJARDO MUÑOZ, RUT N° 08.625.715-7**, por un valor de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) más impuestos.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999 "Otros servicio generales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



CRISTIAN JOSES ARUTER
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FRANCISCO JAVIER DUENAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FDA/COA/MVC/jcm